

MAT: Autoriza prórroga de contrato de arrendamiento Centro Comunitario de Rehabilitación.-

Monte Patria, 28 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 17.014.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El contrato de arrendamiento suscrito el 01 de junio de 2017 entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Glenda María Araya Carvajal;
- El decreto alcaldicio N° 8.112, del 22 de junio de 2017, que aprueba el contrato antes señalado;
- La Providencia N° 121, del 28 de diciembre de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento del 01 de junio de 2017 suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y doña Glenda María Araya Carvajal, en virtud del cual se señala que se hará efectiva la prórroga de dicho contrato por un periodo de un año, se así se requiere por el arrendatario, bastando solo el decreto alcaldicio que autorice dicha prórroga.
2. Que la vigencia del mencionado contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. La Providencia N° 121, del 28 de diciembre de 2017, que ordena la prórroga del referido contrato.
4. La necesidad de continuar por el año 2018 con el inmueble para el Centro Comunitario de Rehabilitación de Monte Patria.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la prórroga, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018, del contrato de arrendamiento suscrito el 01 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-4, representada por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], doña Glenda María Araya Carvajal, cédula nacional de identidad N° 9.534.098-9, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 8.112, del 22 de junio de 2017, con el objeto de continuar funcionando el Centro Comunitario de Rehabilitación de Monte Patria.

2.- NOTIFÍQUESE a la arrendadora del presente decreto alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

- CVOE/FA/ffc
- Dirección de Administración - Finanzas - Arrendadora
 - Secretaría Municipal (Of. de Partes)
 - Archivo Dirección Jurídica



CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA
ALCALDE DE MONTE PATRIA

